

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Numero 157.

Martes 31 de Marzo.

Año DE 1885.

Este periódice se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte.—Número suelto, um real.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admit commentos que no vengan firmados por el Sr. Lioberna dor de la provincia.

Los que sean a instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRICION NACIONAL con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Malaga.

La distancia de 28 kilómetros

RECAUDADO POR EL GOBIERNOCIVIL.
nen estod etes ne abitropesetas. Cts.
etriumpo que se un vierta en las des
assort «Suma anterior». sup33188:555
El Ayuntamiento consti-
tugional del pueblo
id altuciona de Bouja
D. Diego Delgado Mar-
quez, Alcalde in in Agney
Renduan Rentero Cuesta 199 8
cuyat causas an activitionigen debi-
damente pagaeMeloranes incides pa-
pog de multas la de 5 pebit on mor ca-
da cuarto de lagra, os si dus efaltas
de esta u otra especie que afecten al
da cuarto de por voltado de la cuarto de cuarto de como de com
pendra al Gobigno is resmalle, del
polidem at Governo is resmission del contrato, ab man as Mariato, ab man de del del del del del del del del del
Contrato, abonamide appear very men
of drie se originen Libitabiah
4 Para est benizoTesognima de
Los emplandos de la companda de character
tratista el números este de de los estatos de los d
asonilun dia dechabernos sam astrag
Dai Ramon Rentero Cues col en oiciul a
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Juan Leon Jimenez.
Es condition and spansable
José Carrasco.
Sebastian Guijo nogeon 8102 25
ob Servan Marqueza
Alonso Gregorio To and all ob
Element of the Control of the Contro

dispersional restrantion of 15p

Diego Marcelo Garcia lobasvis 10

Dom ngo Rollon ... 10
Juan Grespo ... 20
Fulgencio Gonzalez ... 25

8. El contrato durara cuatro anos,

Juan Tosina

Francisco Delgado . .

D. Baltasar Delgado 10	
D. Andrea Merino 2 50	1400 m 181
D. Diego Merino 10	
Alonso Merino POSITIA	
Juan Delgado	435 MIL
Diego Ortega 50	18000
Manuel Gonzalez 10	SINV NEW
Salomé Garcia	
Isidro Ojea	A
D. Ana Marquez	350 HZ
D. Juan Rueda 10	COLUMN TO SERVICE
Fernando Delgado 1 50	(45 TH)
Nicolás Borrego 50	725 Z 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
[2007] [- [21] [2002] 2012 [2012] 2012 [2012] 2012 [2012] 2012 [2012] 2012 [2012] 2012 [2012] 2012 [2	90.1
	U.O. D.
Manuel Delgado	2000
Antonio Marquez	120
Santos Caballero	277117
D. Eusebia Ortegana . cl eb opiu 25	200.00
-endsulora Jimenezia. 49 Jeun of #50	q I
D. Jose Borrego Tilimen as aldisoq50	V.
ne Diego Merino lenera noisserio 25	1
Juan Reves	
D. Teresa Lozano	
D. Antonio Merino 10	
Juan Delgado 25	1
In Juan Carrasco	li i
Jaquin Campos 100 v . 100	COLUMN TO STATE OF THE PARTY OF
Beva licitacion varbanalo Sorbe Pau-	
obstransRollon sidnil en pest eb eque	
Julian Merino staqmqt	9
91 Diego Cruz : p. stell proland	
Felipe Morgado 10	All
Pelipe Morgado	
D. Joaquin Marquez	q
-01 Domingo Allonso and si noisenze	M
ob Sebastian Solis sv. minibel on o 26	0.4 110
mate, teniendo siempresio esoluta	
D. Maria de las Nieves 108 101911	
D. Francisco Delgado, noissabnos 25	13G/17 N 115
Manual Colie : notoonbroo te	G2 T5 100
-o Manuel Criadot. abad y sabajai 28	
LuiszMarquez	
Diego Marquez	
Francisco Solist. v Index B 110	
Merinoto et en 20	
at Migueli Morgado h.al. a sabajaiM.	The second second
-m Miguel Rollon 109 Languebnogs 10)
-olluan Lumbreras ist omos 150	-07
Francisco Rentero 50)
Manuel Garcia 1	
Joaquin Delgado 1	2016) BI
Pedro Chamorro 50	P\$ 10
Telesforo Merino 23	
Pedro Merino obusino	

a otros destanos, y observando para

, D	Diego Perez	11 43	50
	Juan Merino	5	-
D.	^a Juana Marquez	2	
D.	Antonio Rentero		40
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	* Catalina Rentero	2	50
	Alonso Morgado	2	
	Juan Delgado		25
	Sumas 3	3292	47
	Se continue	rá.)	rebada

Circular núm. 286.

El Excmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama fecha de ayer me manifiesta ha berse fugado de la carcel de Castro Urdiales Blas Lizcorraga Ibañez (a) Machito, natural de Tafalla, de 30 años de edad, estatura baja, caradelgada, color bajo, pelo castaño, barba lampiña, le faltan algunos dientes, y viste blusa Mahon viso azul, boina del mismo color, pantalon pana oscuro rayado y alpargatas; va provisto de cédula personal, nú mero 1.424, jornalero, sxpedida en 22 de Noviembre de 1884 por el Al-

Encargo à los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de miautoridad procedan á la busca y cap tura de dicho fugado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposicion

- Caceres 28 de Marzo de 1885. I eo l

successor rod sized Er Gobernador, El erq siverq abaz Agustin Pibal. Ide entacion de documento que lo acre-

-1809019 Sección de Fomento. iones han de quedar precisamente

en poder del Prancime de la subasta

durante la media nora auterior a la Por D. José Manzano Martinez, ve cino de Dou Benito, provincia de Ba dajoz, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro con el nombre de Jesus y Maria, núm. 4.079, para que se le concedan diez pertenencias de mineral de hierro y otros metales, en término de Montanchez, al sitio llamado del Canchal de la Horca, terrenos de D. Francisco Lopez, lindante al Norte con cercon de D. Andrés Gomez y Pedro Bermejo, al Sur con D. Alfonso Galan, por Oeste con Pe-

(Fecha y firma.).

dro Martin y por Este con Miguel García.

Designacion: Se tendrá por punto de partida una escavacion en el cercon de Francisco Lopez; se medirán al Este 50 metros, primera estaca; de ésta al Sur se medirán 300 metros, segunda estaca; de ésta al Oes te se medirán 100 metros, tercera estaca; de ésta al Norte se medirán 600 metros, cuarta estaca; de ésta al Este se medirán 100 metros, quinta estaca, y de ésta á la primera estaca 300 metros, quedando cerrado el perimetro

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 28 de Marzo de 1885. AGUSTIN PIDAL.

soilding Seccion de Fomento: el nebro

Por virtud de lo dispuesto por Real

para contratar la conduccion del co-rred entre la .setnamel rame de

El dia 12 del próximo Abril, á las once de su mañana y bajo el tipo de 120 pesetas, tendrá lugar la sexta calde interino D. José Cerra. Torrette subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa Llanos de Doña l'ascua del pueblo de Villas-Buenas; será presidida por el Alcalde, con asistentencia del Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil, sujetándose extrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1885 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento

Caceres 27 de Marzo de 1885. -01 10 10 X .ebi El Gobernador, -il delenes etde Adustin Pidar. up 160

2. El tipo maximo para el rema-. selsun Seccion de Fomento, le bres et

chas Autoridades

dor será condicion presentares como licita-El dia 19 de Abril, à las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Herreruela, la cuarta subas. ta para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa boyal de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamientoub o .3781 sh ofece A sh 89 sh

Cáceres 30 de Marzo de 1885. OJOS ONDID ODIDIOUEI Gobernador, Daoisen ROLBEGISHE EO AGUSTIN PIDAL. BATSE menos el correspondiente al mejor

Ministerio de Cultura 2011

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Febrero ultimo.

			Gra	nos.						C	aldo	S.			C	arn	38.		JE:	Pa ^	ja.
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban	zos.	Arroz	. 4	Aceite	.	Vino.	Agu	ardt.	Carne	ero.	Vaca	To	cino.	De tri	go.	De cebac
PUEBLOS.	HECTOLITEO		LITROS.		KILOGE		RAMOS.				LITRO				KILOGRA		Mos.		KILOGRAM		AMOS
	Psts. Cts.	Psts. Cts.	Psts. Cts.	Psts. Cts.	Psts.	Cls.	Psts.	Cts.	Psts. (its.	Psts. Ct	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts. Co	s. Psts.	Cts	Psts.	Cts.	Psts. C
lcántara	25 20	13 50	14 40	, - _»	»	52	n	60	1	11	» 1	5 »	43	»	57	» ç	8	1 63	· v	3	
áceres	21 50	8 75	9 36	»))	69		59	1	12	» 7	9	1 8	1	9	1 6	3	2 13))	8))
arrovillas	16 50	7 12 16	11 11 70	. O. 2 11	IV)	32 36), b	80	1.18	31	» 5 » 4	33	1 25 61	1		1 2	5 7	$\begin{array}{c} 2 & 50 \\ 2 & 17 \end{array}$	1 2 2	12 10) »
[ervás	25 20) »	52))	61	î	11	-	5 »	43))	87	» <u>G</u>	8	1 63))	3	"
oyos		14 60			»	52	A STATE OF THE STA	61	Meado	117	A THE RESERVE AND AND	5 .89	43	A STATE OF THE STA	0-		Victoria de la companya del la companya de la compa	39R (4.0	9(3)	i la la
arandilla	16 22	12 61	14 41	14 41	>>	43))	60))	80	» 1	9	1 11)))) ,		» 66		4	»
ogrosan	18	11	» ·	»	»		by		1	25	» 4	5	1)X	1	(b)		2 75))		D
as M. Jimenez, Portzeldadanol	deOficol	Biye 7 25		COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY O	Onbi	75		75	void vo	25 87	mi 1	8 , "	62	D	turo.	, D	I a ser	2	F	6	» ,
avalmoral de la Mata	16 22	the state of the s	STATE OF THE PROPERTY OF STREET	»	03910	54		56			* 4	6 1	8))	01.15	ni kom	135 -61	2 17	"	4	iks jit
lasencia	20 50		The second secon	redigitor.	proV-	6		63	1	20	» 4	0	82		5	1 5	O led	1 25))	8	u
rujillo	13 62	A STATE OF THE STA	11.88	D. S.	, »	50	"	74	feehu d	el s	Redintos	Qir ani?	75	A SPERMINE	20	se"haran	Ronomen	2 ab as	noisan	6	81, 8
alencia de Alcántara	20 85	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	AND DESCRIPTION	一方との14日の日本により)))	75	1	30	ged div	17	, 20 mm6	a los c	kh ol	de max	90	ind/be	401ab	ablies.	History H	loog	· Pul
TOTALES	236 92	148 56	151 66	25 41	6	36	7	79	13	41	4 9	0 1	0 61	7	55	7/3	2 2	24 89	50	67	omeno
recio medio general en la pro-												•		Dec.			_				
wincia	18 22	06 11 43	12 64	12 70	o and	58	1 4 0 1	71	1	3	. 0 03	2 11 %	82	8 0	94	1 2	0	1 91	0.231	B	E STA

Maria and Table Translation and Carachattan Street	Juana Marinez Zumani		
ie partida una escavacion en el cur-	Automin Rentmo	HECTÓLITROS.	accidental dancel
it biste of matros, primara astaca:	F NO. 2 A CONTRACT OF STREET		LOCALIDAD.
de esta al Sur se modurin 200 me-	Alamso Morgado, and and A	Pesetas. Cnts.	Diego Orloga
ros, coguenda entacarde esta al Oca	is the second of		Manuel Googalez
e sa modiman 100 metros, tercera es-	Trugo Precio máximo	25 20	Alcántara y Hervás.
acarain data at Natto se modifica a 600	(Idem minimo	10	Montanchez.
mercos, orange estada; de esta al Este	Cebada Idem máximo	14 60	
e medicali 100 montes, quinta esta-	Cebada Idem maximo	01.7	Coria. about need ()
on, y do data a ta primera estada 300.		The total and the same of	- Permanta Delgado.

Caceres 24 de Marzo de 1885. —El Jefe de la Seccion de Fomento, Antonio Morales. —V.º B.º, El Gobernador, Agustin Pida MOLDAM MOLDIADEUZ con el objeto de atender al reme-Nicolas Borrego. . .

En la Gaceta de Madrid num. 66, correspondiente ai dia 7 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:

Y habiendo admitido dicha solici-

tud salva mejor derecho se publica

claug tog labdol ob ancioniversall.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y JACIT Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoyanka licitacion pública para contratar la conduccion del correo entre la oficina del ramo de Miajadas y la de Medellin se verincara por eld orden y detalle sino guientes: y bajo las condiciones del

Pliego que a continuacion se inserta: La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Caceres y Badajoz y por los demas medics acos tumbrados, y tendra lugar simultaneamente anterlos Goberna lores cijviles de las mismas y Alcaldes de de Miajadas y Medellin asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 11 de Abril, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2. El tipo máximo para el remate será el de 1.740 pesetas anuales.

3. Para presentarse como licitador será condición precisa contituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta la suma de 175 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la deuda pública, regulan lo su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el dia del remate. Estos depositos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor

postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalizacion de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, segun lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860 utatas babe en sou

Circular num. 286

pliego cerrado, expresándose por le- del mismo centro fecha 4 de Setiem, en el itinerario aprobado por la Ditra la cantidad en que el licitador se compromete à prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicionanterior, y una certificación, expe dida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita im a naguoq of onios

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentacion de documento que lo acre-

5. Los pliegos con las proposi-ciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior à la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar, et en presentado en este rarit

6. Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 11., se observará la fór-

mula signiente: Q CVO.4 .min .sinal «D. F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario à caballo desde la oficina del ramo de Miajadas á la de Medellin y viceversa, por el precio de.... pesetas anuales, bajo las con liciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.).

Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate a favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior() para lo cual, en el termino mas breve posible, se remitirá el expediente à la Direccion general del ramo en I de entrada y salida en los pueblos 4.1 Las proposiciones se haran en la forma que determina la circular | bre de 1880. **** onesout Bes

Padro Pacheco.

Jeannin Rentero ...

8. Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacioo de media hora, nueva licitacion verbalientre los autores de las que hubiesen obasionado el empate.

Cualesquiera que sean los re sultados de las proposiciones que se hagan, como igualmento la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobeenacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público siral." (

Condiciones bajo las cuales se contrata la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Miajadas y la de Medellin de las provincias de Cáceres y Badajozem

El contratista se obliga á con ducir á caballo y diariamente de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Miajadas á la de Medellin toda la correspondencia (entendiéndose tambien como tal los pliegos con valo-res declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demas correspondencias dirigidas á cada pueblo del transito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para l

dio de los males causados por los terremotos en las provincias de su recepcion, y entrega las prescrip ciones vigentes.

PRESIDENCE DE CONSELO DE MINISTERNA.

SS MM. y Augusta Real Familia

continuan en esta Corte sin novedad

en su importante salud.

2. La distancia de 28 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en seis horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas del transito y extremos de la linea, rección general, el cual podrá modi ficarse por dicho centro segun con venga al mejor servicio. A . 2900

Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiqued debidamente pagara el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora, y si las faltas de esta u otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instruccion de expediente, se propondrá al Gobierno la rescision del contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado!

4. Para el buen desempend de esta conduccion debera tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores; situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores princicipales de Correos de Cáceres y Ba-

Es condicion indispensable. que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservandola de la humedad y deterioro.

7. La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Cáceres o en la de Badajoz extroit oranagina

8. El contrato durará cuatro años,

Ministerio de Cultura 2011

contados desde el dia que se fije para principiar el servicio al comupara principiar el servicio al comupicar la aprobación superior de la

nicar la aprobación superior de la subasta.

9. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el Contratista á la Administración principal de Correos, si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el Contratista ten drá obligación de continuar su com-

drá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses
más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de
haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo
por la tácita, quedando en este caso
reservado á la Administración el de
recho de anunciar la subasta del ser-

tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empe zarán á contar, para los efectos co rrespondientes, desde el dia en que se reciba el aviso en la Dirección general.

vicio cuando lo crea oportuno. Los

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la linea que se subasta, serán de cuenta del Contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho à que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene à continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negati vo, el Gobierno podrà subastarlo nuevamente; però sì aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

ll. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó varcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

Vicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivoca-

dos en más ó en menos Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última, y una simple, se remitirán à la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá à disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido centro. 14. El Contratista satisfará el

Importe de la inserción del anuncio

de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

á lo prevenido en el art. 5° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 28 de Febrero de 1885 — El Director general interino, F. Corbalan.

En la Gaceta de Madrid, núm. 77, correspondiente a' dia 18 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:

Anuncio

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN.

Han llamado la atencion de este Ministerio las repetidas instancias que se hacen por los funcionarios de las carreras judicial y fiscal promovidos en virtud de concurso solicitando prórrogas del término poseso rio que la ley señala para presentarse à servir sus cargos, pretendiendo al mismo tiempo que se les destine à punto distinto de aquel en que se ha producido la vacante, objeto de la provision à que los mismos han aspi rado; y tambien acuden con análogas pretensiones de prorroga de término posesorio muchos funcionarios que, accediendo à sus deseos, han sido trasladados, sin que por unos y otros se aleguen razones suficientes, salvo el caso de enfermedad justificada que no pudiesen prever antes de acudir à los concursos ó de pedir la traslac on. La concesion de tales pro rrogas, además de las largas interinidades en que por dicha causa permanecen los cargos vacantes, ya en el plazo del concurso, ya en el que tienen los promovidos, y trasladados para posesionarse de sus destinos ocasiona grave retraso en el despacho de los negocios y perturba la buena administracion de justicia por no estar, los funcionarios propietarios en sus puestos, siendo de notar más esta falta en los Juzgados de primera instancia y de instruccion, porque muchas veces el Juez municipal que debe sustituir à aquél en la jurisdiccion que ejerce no es Letrado, circunstancia que viene tambien a ser causa de nueva demora y entorpeci miento en el curso de los asuntos. Y con el fin de remediar estos males, alejando los inconvenientes que por aquellos motivos se producen en la marcha ordenada y normal de los Tribunales, S M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

de concurso sean promovidos á las plazas vacantes que hayan solicitado deberán toma posesios de sus cargos en el improrrogable término que al efecto señala la ley provisional del Poder judicial, salvo el caso de enfermedad debidamente justificada, pasado el cual sin encargarse de sus destinos se entenderá que renuncian al ascenso y se elegirá otro funciona

rio de los que en el mismo concurso hayan aspirado á la vacante; quedan do aquellos en la plaza que antes desempeñaban si no se hubiese anunciado ya su provision, en cuyo caso sará destinado á otra de la misma clase y categoria.

2° El funcionario ascendido no podrá solicitar traslacion hasta que trascurra desde su ascenso al menos un año, á no ser por incompatibili dad, permuta con otro funcionario de la misma categoria, que deberá solicitar por medio de instancia, ó por causa grave que le impida permanecer en el punto en que desempeñe su cargo.

cargour size ab mildig averprise ab 3. Tampoco se concederá prórroga de término posesorio á los funcio narios que hayan sido trasladados á su instancia, á no ser por causa de enfermedad justificada que se hará constar en solicitud cursada por el conducto debido, cumpliéndose al hacerlo los demás requisitos y formalidades que para la peticion de licencias y prorrogas de éstas se determinamen la Real orden de 24 d. Julio de 1878, circulada por el Ministerio de Hacienda para llevar à efecto lo dispuesto en el art. 43 de la ley de presupuestos de dicho año.

4.º Toda solicitud de traslación deberá hacerse constar en instancia dirigida por conducto de los respectivos Presidentes de las Audiencias te rritoriales, en la que se expresarán las causas que la motiven, á cuyo efecto se abrirá en este Ministerio un registro donde se anoten dichas peticiones.

De Real orden lo comunico à V....
para su inteligencia, la de los funcionarios de ese territorio judicial y demás etectos consiguientes. Dios guarde à V.... muchos años. Madrid 14 de
Marzo de 1885.—Silvela.—Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia de....

El Comisario de Guerra, Inspector de fortificaciones de estu plazantes est

CLANDER PROPERTY AND AND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO

Hace saber: Qu' debiéndose proceder por orden superior al agriculdo en esta capital de un local destinado para Gobierno militar de la provincia, se admiten proposiciones con dicho objeto en esta Comisaría de Guerra, sita en la plaza del Aire, núm. 2, desde este dia hasta el 29 de Abril próximo; fecha en que quedará cerrado el concurso.

Valdor Morillo De Tenner Tenne Manuel Castellano

D. Gualterio Seco Miras de Peralta, Comandante Fisçal del primer batallon del regimiento de infantería de las Antillas, núm. 44.

Hallandome instruyendo sumaria al soldado de la tercera compañía del segundo batallon de este regimiento Eusebio Sanchez Gonzalez, por falta de incorporacion a banderas cuando oportunamente fué llamado;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército,
por el presente cito, llamo y emplazo
por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa
el regimiento en esta plaza, ó las antoridades más próximas al punto en
que se encuentre, donde deberá presentarse dentro del término de 30
dias desde la publicación del presente, y de no hacerlo se seguirá la causa sentenciándose en rebeldía.

Granada 8 de Marzo de 1885.— Gualterio Seco.

en la Secretaria de Ayuntamiento,

D. Vicente Zapata y Lázaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Mediante el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa de oficio por robo de 30.000 reales de la casa del vecino de esta poblacion D. Diego Nevado y Gil.

Los autores del hecho, horadando la pared del despacho del referido D. Diego, medianera con el corral de mencionada casa, y el cajon de la mesa-escritorio, sacaron de él tres paquetes de á 10.000 rs. cada uno en monedas de oro de cinco duros, envueltos en papel blanco con rayas de tinta.

No habiéndose podido adquirir dato alguno que conduzca al exclarecimiento ni referente à sus dichos autores, se excita el celo de las autoridades para que determinen las diligencias que crean conducentes à averiguar si en sus respectivas demarcaciones hubiare persona o personas sospechosas que, habiendo esta lo en esta población por el mes de Enero, dispusiere de dinero en la clase de monedas indicadas cuya proce. dencia no justifique, en cuyo caso será detenida y conducida á este dich Juzgado con las seguridades concia, relacion jurada de las setneinev

Dado en Trujillo á 24 de Marzo de 1885.—Vicente Zapata.—El actuario, Francisco Jimenez.

JUZGADO DE INSTRUCCION

cimiento de los interesados.

DE LOGROSAN.

Talayuch 25 de darzo de 1885 -

Por providencia del Sr. D. José García Romero de Tejada, Juez de instruccion de este partido, se cita á dos mujeres forasteras que el dia 8 de Diciembre último y hora de diez y once de su mañana, se hallaban en el pueblo de Abertura y casa-comercio de D. Marcial Rodriguez Gordillo, en ocasion de ir à citar à éste el alguacil de aquel Ayuntamiento de orden del Sr. Alcalde para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado en el termino de 15 dias, à las diez, para practicar cierta diligencia en el sumario contra el D. Marcial y otro por desobediencia; apercibilo que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Logrosan 23 de Marzo de 1885.-El actuario, Eduardo Masa.

ALUALDIAS CONSTITUCIONALES. P

clamaciones, quedando sin derec

—El Alcalde encargado, Domingo Martin. — El AMIDARRES accidental. Mateo Rodriguez Rosado.

Monteo Rodriguez Rosado.

Monteo Rodriguez Rosado.

Monteo Rodriguez Rosado.

En las riberas del rio Tajo, en esta juris liccion, se ha encontrado y en tregado á mi Autoridad un barco de las señas siguientes:

Es de seis varas de largo por tres de ancho con encuartonadora doble en el solar y con una argolla de hierro en una de sus entradas en comuna de sus entradas entradas en comuna de sus entradas en comuna de sus entradas entradas

Lo que se hace públicoppor medio del presente para que degando a comiento de su dueño, pueda propoeder a su recogido.

Serradilla 27 de Marzoxde 1885 requesta Son Sanchez Mateos: 38 del mismo, así vecinos como femasteros, el termino de contarse que empe.
Zarán a contarse desde da fecha del femas de contarse desde da fecha del fecha del femas de les de la femas del femas

presenten sanoisable de relaciones a disere

adea soxone FRESNEDOSO. 1010 nitolost

Con el fin de proceder à la rectificac on del amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion de

inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1885 à 86, el Ayuntamiento que tengo el gusto de presidir ha acordado señalar el término de 20 dias para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten relaciones de altas y bajas que legalmente haya sufrido su riqueza, en la inteligencia que trascurrido dicho término, que se contará desde el en que aparezca este anun: cio en el periódico oficial, sin haberlo verificado, perderán todo derecho de reclamacion de agravio.

Fresnedoso 22 de Marzo de 1885.-El Alcalde, Joaquin Calero.

TALAYUELA.

adult el

gaver and consid lagso de seilany

nonestas: do por olano dorestanon

all aircined and parties and adoption of Pedido de relaciones.

Con el fin de proceder á la rectificacion del amillaramiento de riqueza de este distrito que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1885 á 86, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este anun cio en el Boletin oficial de la provincia, relacion jurada de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, pues trascurrido el plazo no serán oidas.

Lo que se hace público para cono cimiento de los interesados.

Talayuela 25 de Marzo de 1885 — El Alcalde, Vicente Pizarro. - El Secretario, Juan Guija.

DE LEGROSAN.

NAVACONCEJO.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha dispuesto que todos los contribuyentes comprendidos en este término presenten en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Bo letin oficial de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en la riqueza, con el fin de formar posteriormente el amillaramiento de riqueza de esta villa, base del repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejer cicio de 1885 à 86; y se advierte que finado este plazo no se admitiran reclamaciones, quedando sin derecho á quejarse de agravio por las utilidades que de oficio les consigne la Junta.

Navaconcejo 22 de Marzo de 1885. -El Alcalde encargado, Domingo Martin. - El Secretario accidental, Mateo Rodriguez Rosado.

En las riberas del rio Tujo, en esta

tregado a mi Antoridad un barco da Pedido de relaciones. antisse asi

Es de seis varas de largo por tres Rara que en su dia pueda procederse por la Junta pericial à la formacion della péndice al amillara mien to de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1885 á 86, se concede à los contribuyentes del mismo, así vecinos como forasteros, el término de 30 dias, que empe zarán á contarse desde la fecha del Boletin oficial en que aparezca éste inserto, á fin de que unos y otros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su ri queza, acompañando á ellas los co-

rrespondientes títulos inscritos que acrediten las traslaciones de dominio; en la inteligencia de que trascurso el citado plazo no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Galisteo 22 de Marzo de 1885.-El Alcalde, Matias de Matias Sanchez

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda proceder à la formacion del apendice de la riqueza pública de este pueblo, que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1885-86, los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, presentarán sus relaciones de altas y bajas de la alteracion que haya sufrido su riqueza, en el término de 15 dias, en la Secretaria del Ayuntamiento de este lugar; y despues de trascurrido dicho término no les serán admitidas, parándoles el perjuicio consiguiente.

Arroyomolinos de la Vera 24 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Manuel Vicente.

of asicomitte and objection cas to GARGANTA DE BEJAR.

to the same and th

PHICOGRAP COURTOR OF THE LATEN

Subasta de consumos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número triple de contribuyentes, en sesion del dia 22 del actual, acordó se procediese á cubrir el encabezamiento de los derechos de consumos y cereales para el año de 1885 à 86, por medio de la subasta à la libre venta de los mis mos.

En su virtud el Ayuntamiento ha señalado para la primera subasta el dia 5 de Abril próximo, de las dos á las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y si hubiere necesidad de la segunda tendrá lugar el dia 19 del mismo, á la hora mencionada; todo bajo el tipo y condiciones estipuladas, que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el acto del remate, advirtiendo que en la primera subasta no será admitida ninguna proposicion que no cubra la cuota y recargos.

Garganta de Bejar 24 de Marzo de 1885 -El primer Teniente Alcalde, Manuel Castellano.

MATA DE ALCANTARA.

D. Gualteria Seco Miras de l'eralla

Subasta de consumos.

El dia 5 del próximo Abril, de once á doce de su mañana y en la sala de sesiones donde las celebra su Ayuntamiento y á presencia de éste, tendrá lugar la subasta á venta libre de los artículos del impuesto de consumos y cereales que corresponden á esta villa y ejercicio de 1885 86, como al por menor se detallan en el siguiente estado, con más el 50 por 100 para gastos municipales.

Si en aquel dia no hubiera licitadores se celebrará la segunda en el propio local y hora el dia 19 de dicho mes; pasadas las doce sin que se hayan hecho proposiciones, se admitirán hasta la una de su tarde las que cubran las dos terceras partes del total y recargo expresado y cumplimiento de las demás condiciones que al público se ven en el expediente en la Secretaria de Ayuntamiento.

ESPECIES. Pesetas Cts. 873 50 Carnes de todas clases... Aguardientes, alcohol y 121 25 licores Aceites de todas clases ... 200 286 25 Vinos de idem..... 46 Vinagres, cervezas, etc. . Arroz, garbanzos y sus 260 harinas. 351 Cebada y centeno 620 Trigo y sus harinas 127 50 Jabon duro y blando.... Total 2.885 50

Lo que se publica al objeto de que acudan apetecedores.

Mata de Alcántara 24 de Marzo de

1885.—El Alcalde, Francisco Duran.

BANCO DE ESPANA.

SUCURSAL DE CACERES.

Contribuciones.

Anuncio.

Acordado por el Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España se anuncie nuevamente la vacante de la Agencia del partido de Hervás, se hace saber por medio del Boletin ofi cial de la provincia, para que llegue á conocimiento del público y puedan solicitar dicha plaza, en el término de 10 dias, las personas que lo deseen y se encuentren en condiciones para cbtenerla.

Los aspirantes presetaran en esta Sucursal una instancia dirigida al Ilmo Sr Delegado general del establecimiento, en la que manifiesten hallarse dispuestos á constituir fianza hipotecaria por la suma de 48 000 pe setas à que asciende el importe de un trimestre de dicho partido, ó las dos terceras partes de esta cantidad en valores públicos al tipo de cotizacion, y siendo títulos del 4 por 100 amortizable se admitirán por todo su valor pue, aucediendo, a sas descianimon

Asimismo se obligará á responder directamente al Banco no solamente de su gestion sino de la de todos sus cobradores, siendo de su cuenta el pago de los mismos, así como cuantos gastos se originen en la citada rrogas, ademas de las largas aisnesa

La única retribucion que se abonará por esta Sucursal al Agente que se nombre, sera la del 3 por 100 de las cantidades que recaude é ingrese así como de las que formalice la Administracion de Contribuciones y Rentas correspondientes à los expedientes presentados por el Agente.

Lo que se anuncia á los efectos que puedan convenir á las personas que deseen solicitar dicha Agencia, de biendo advertir que solamente se admitiran las solicitudes durante el plazo de 10 dias, à contar desde el en que se inserte este anuncio en el periodico oficial, enery enp monateline

Cáceres 26 de Marzo de 1885.-El Director, P. D., Eduardo Barredo.

ANUNCIOS.

Se necesita en la Botica de Rodriguez.

Pintores, 1, Cáceres, dan razon.

Poder judicial, salvo a casorie en

formedad debidantente justificada,

pasado el contra ancargarse de sus

deskinos so entenderá que remuncian

al ascenso y se clepita etro innciona

EXPOSICION MAS. Un triunfo más.



La Compañia Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposicion Internacional de Salud de Londres, la teadus al taioguna ob odos

Medalla de ORO,

suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de Lanzadera ascilante, último modelo introducido por la Companía Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferen. cia en todos los principales establecimientos de zapateria, pues los fabricartes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos. que las referidas miquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañia Fabril Singer en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenaras de dichas máquinas, para casas tan importantes como las de los Sra. Viuda é hijos de J. Soldevila, D. Cesáreo del Cerro, D. José Sonavilla, D. Rafael de la Vega, don Baldomero Espin, D. Juan Cuervo y otros muchos conocidos industriales.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Sucursal en Cáceres, l'Iaza de la Constitución, múni 18, 1116 Pato dunderino del art. 10 del

taren sobre el parisolar.

ACADEMIA

OBRA UTIL solung

à todas las clases de la sociedad.

Superioridad, se elevara el contrate Terminado por la Real Academia española su último Diccionario, lo ofrecemos al público en la imprenta de este periódico al precio de 25 pesetas en rustica y 28 en pasta, precios más módicos que en Madrid.

PRODUCTION OF THE PRODUCTION OF THE PRODUCTION OF THE PROPERTY Caceres: 1885 IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ, omman l'ontal Llinga quim 1 13. stroquit